

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 222.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: I.- Visto el Decreto N° 6557-MGJyC-2016 por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis aceptó la renuncia presentada por el Dr. Humberto Emiliano Agundez, al cargo de Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, resulta de imperiosa necesidad a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial- designar provisoriamente un magistrado para cubrir la vacancia de tal cargo, a los fines de evitar que los Jueces de la mencionada Cámara de Apelaciones y de las restantes que fueren llamados a integrar, sufran tal recargo de tareas que impacte negativamente en los requerimientos de los justiciables.-

Que conforme a lo previsto por el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, la designación provisoria que efectúe este Alto Cuerpo debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que el Dr. Diego Hernán Herrera, actual Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la referida Circunscripción, ha sido oportunamente calificado como recomendable en el año en curso por el Consejo de la Magistratura para aquél cargo, por lo que habiendo aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo y a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, se estima pertinente su designación con carácter provisorio.-

II.- Que ante tal designación debe contemplarse el reemplazo interino del Dr. Herrera.-

Que conforme a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a esos efectos, siguiendo análogo criterio para asegurar la idoneidad para el cargo, cabe considerar que la Dra. María Carolina Visetti Herrera, Secretaria de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, ha sido calificada como recomendable en el año 2009 por el Consejo de la Magistratura para el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, y ha aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse interinamente en tal cargo.-

Por ello;

ACORDARON: I.- DESIGNAR al Dr. Diego Hernán Herrera, DNI N° 25.344.031, en el cargo de Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con carácter provisorio, hasta que se cubra la vacante correspondiente o en su defecto se cumpla el plazo de seis (6) meses.-

II.- DISPONER que inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, el Dr. Herrera no prestará funciones como Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

III.- AFECTAR a la Dra. María Carolina Visetti Herrera, DNI N° 28.489.412 para que reemplace interinamente al Dr. Diego Hernán Herrera en el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta tanto se produzca su reintegro.-

IV.- DISPONER que inter dure la afectación dispuesta en el punto precedente, la Dra. Visetti Herrera no prestará funciones como Secretaria de Primera Instancia, cargo que retendrá.-

V.- ESTABLECER que los Dres. Diego Hernán Herrera y María Carolina Visetti Herrera, deberán prestar Juramento de Ley el día 15 de mayo del corriente año, a la hora doce (12) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-